

Parral

siempre cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 305 /

20 Ene 2012

VISTOS:

- 1).- Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa apoyo integral de adulto mayor "Vínculos 2011", suscrito con fecha 07 de Junio de 2011 entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 4373 de fecha 21 de Septiembre de 2011
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Yenny Patricia Esquivel Saldías.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Yenny Patricia Esquivel Saldías**, C.N.I. Nº **16.119.670-3**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$431.657.-)**, impuesto incluido, por los meses de Enero a Abril y **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$431.658.-)**, impuesto incluido, por los servicios prestados de Mayo el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-20-002-000-000 "Vínculo Adulto Mayor", de la Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

06 Feb 12
2012-11



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DA 51
18.01

DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR

DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº JURIDICO

IUE/ARC/DBB/cag.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **YENNY PATRICIA ESQUIVEL SALDIAS**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento diecinueve mil seiscientos setenta guión tres (Nº 16.119.670-3), Asistente Social, domiciliada en calle Matucana Nº 1 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **YENNY PATRICIA ESQUIVEL SALDIAS**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Otorgar apoyo Psicosocial a los 50 adultos mayores (encuentros psicosociales individuales y grupales).-
- Ingresar información al sistema de Registro y Monitoreo.-
- Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada.-
- Reactiva la red de Apoyo Comunal.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Lunes desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs., los días Jueves desde las 14:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$431.657.-)**, impuesto incluido, por los meses de Enero a Abril y **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$431.658.-)**, impuesto incluido, por los servicios prestados de Mayo el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa**

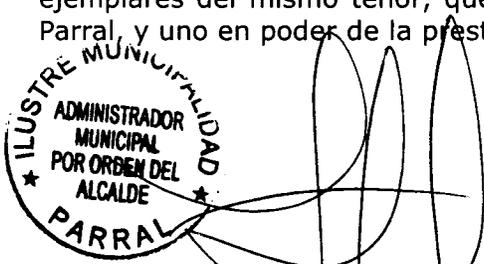
legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2012** y el **15 de Mayo del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SÉXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


YENNY PATRICIA ESQUIVEL SALDÍAS
C.N.I. N° 16.119.670-3


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS JUAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO